



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 172 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 JUN 2019

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio N° 1465-2018-GRJ/OASA, de fecha 16 de noviembre de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, representado por el Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y de otra parte el Sr. TORRES CHAMORRO JOHAN JUNNIOR. Los Memorandos N° 1350 y 1417-2018-GRJ-GRDE, de fechas 18 y 27 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 320-2019-GRJ/GRDE, de fecha 10 de abril de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 508-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2019, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Informe Técnico N° 065-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de abril de 2019, suscrito por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 171-2019-GRJ/CF, de fecha 03 de junio de 2019, remitido por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Contrato de Locación de Servicio N° 1465-2018-GRJ/OASA, de fecha 16 de noviembre de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, representado por el Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y de otra parte el Sr. TORRES CHAMORRO JOHAN JUNNIOR, a través del cual se contrata los servicios de un conductor para el

ORAF	
DOC. N°	3440563
EXP. N°	2204673



proyecto denominado **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, por el monto contractual de S/. 3,600.00 Soles.

Contando con los Memorandos N° 1350 y 1417-2018-GRJ-GRDE, de fecha, 20 y 27 de diciembre de 2018, respectivamente, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **LA CONFORMIDAD DE SERVICIO**, al Contrato de Locación de Servicios N° 1465-2018-GRJ/OASA a favor **TORRES CHAMORRO JOHAN JUNNIOR**, por el monto de **S/. 3,600.00 Soles**, correspondiente al primer y segundo desembolso por el servicio como conductor para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**.



Contando con el Memorando N° 320-2019-GRJ/GRDE, de fecha 10 de abril de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD**, a la deuda del ejercicio 2018 a favor de **TORRES CHAMORRO JOHAN JUNNIOR**, por el importe de **S/. 3,600.00 Soles**, correspondiente al primer y segundo desembolso, por el servicio de conducción de vehículo según Contrato de Locación de Servicios N° 1465-2018-GRJ/OASA, para el PIP: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**.



Contando con el Memorando N° 508-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el proyecto: **“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 5'821,336.00 Soles, y para cumplir con el pago solicitado adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01584, con cargo a la meta 0194, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, clasificador del gasto 2.6.7.1.6.3 por el monto de S/. 17,670.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 065-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de abril de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es **PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **TORRES CHAMORRO JOHAN JUNNIOR**, por el importe de S/. 3,600.00 Soles, **“INSTALACION CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, previo al pago deberá deducirse el monto de S/. 22.50 Soles por aplicación de penalidad, por un día de retraso injustificado en la entrega del primer informe.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Reporte N° 171-2019-GRJ/CF, de fecha 13 de junio de 2019, remitido por la C.P.C. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 1465-2018-GRJ/OASA**, por el servicio de conductor para el proyecto: **"INSTALACION CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, correspondiente al primer y segundo desembolso por el monto total de S/. 3,600.00 Soles, y manifiesta que el expediente de reconocimiento de deuda cuenta con los requisitos establecidos por lo que recomienda proseguir con el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **TORRES CHAMORRO JOHAN JUNNIOR**, por el monto de S/. 3,600.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por retraso injustificado en la prestación del servicio por el monto de S/. 22.50 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor **TORRES CHAMORRO JOHAN JUNNIOR**, por el servicio como conductor para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, correspondiente al primer y segundo desembolso de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1465-2018-GRJ/OASA, por el monto de S/. 3,600.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor **TORRES CHAMORRO JOHAN JUNNIOR**, por el servicio como conductor para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, correspondiente al primer y segundo desembolso de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1465-2018-GRJ/OASA, por el monto de S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad de S/. 22.50 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



META : 0194  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.7.1.6.3  
MONTO : S/ 3,600.00 Soles  
PENALIDAD : S/. 22.50 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 JUN 2019

B/Abdg. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL